



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. 10
(de 25 de junio de 2026)**

**“Por la cual se expide Certificación de Acreditación de Carrera de la Licenciatura en
Administración Marítima y portuaria de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como organismo rector y administrador del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, que tiene dentro de sus objetivos el fomento y desarrollo de la cultura de evaluación que asegure y contribuya con el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior universitaria del país;

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015, al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, le corresponde dar fe ante la sociedad panameña de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ellas se desarrollan mediante el dictamen de la acreditación;

Que por medio de la Resolución No. 16 de 25 de abril de 2023, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó el proceso de Evaluación Externa de Carrera que incluye la expedición de la Certificación, en atención a lo cual la Carrera de Licenciatura en Administración Marítima y Portuaria de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, cumplió con el proceso de Autoevaluación y presentó debidamente su Informe de Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y los medios de verificación;

Qué a su vez y en cumplimiento del artículo 45 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la ley 52 de 26 de junio de 2015, los pares académicos externos visitaron la Universidad Marítima Internacional de Panamá y rindieron el informe de rigor con el resultado de la evaluación que realizaron durante el período comprendido del 29 al 30 de septiembre de 2024.

Qué de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, el Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el Informe de Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento de Carrera y el Informe Final de la Evaluación Externa.

Qué, efectuando el análisis de la documentación, se concluye que la Carrera de Licenciatura en Administración Marítima y Portuaria de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, cumple con los lineamientos, indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera y la Matriz de Acreditación aprobada;

Que de acuerdo a la Resolución No. 17 de 25 de abril de 2023, el Plan de Mejoramiento de Carrera (PMC) debe incorporar las recomendaciones de los pares académicos externos, constituyéndose el Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA), el cual será avalado por el Consejo siendo fundamento del principio de calidad y de mejoramiento continuo y, la presentación de los resultados alcanzados con su desarrollo durante la vigencia de la acreditación es un requerimiento para la Reacreditación de Carrera, por tanto;



**Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original**

Panamá, 24 de julio de 2026

(Firma)
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Expedir la certificación de Acreditación de Carrera a la Licenciatura en Administración Marítima y Portuaria de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO 2. La certificación tendrá validez por un período de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición. Transcurrido dicho lapso, la universidad tendrá que someterse nuevamente a los procesos de evaluación y acreditación, con el objeto de acreditarse.

ARTÍCULO 3. La universidad dispone de tres (3) meses calendario después de la fecha de publicación de la acreditación en Gaceta Oficial para presentar el Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) y solicitar el aval del Consejo.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015, Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, Resolución 16 del 25 de abril de 2023 y Resolución 17 de 25 de abril de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Dra. María del Carmen de Benavides
Secretaría Ejecutiva


Lic. Luis Herrera
Presidente Encargado



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá 24 de Julio de 2026


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA